

SANTA CRUZ, 24 de Agosto de 2020

**VISTOS** :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 que en su artículo 10 N° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 865 de fecha 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°166, Químico Farmacéutico Farmacia Municipal "TU Santa Cruz".
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- 7.- Lista de precios de Laboratorios Bagó de Chile S.A.-
- 8.- Carta de Laboratorio Bagó de Chile S.A y registros del Instituto de Salud Pública.
- 9.- Términos de Referencia.
- 10.- Se adjunta Declaración Jurada de Novofarma Service S.A. Donde declara mantener un contrato de prestación de servicio logístico de almacenamiento, distribución y comercialización exclusiva con Laboratorio Bagó de Chile S.A.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal" Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Que, se adjunta Carta de Laboratorio Bagó de Chile S.A., donde indica que es titular de los registros sanitarios y su distribución es realizada a través de Novofarma S.A. según Resolución Exenta N° 3244, de 25 Abril 2007, emitida por el I.S.P. de los siguientes productos; Degraler Forte I.S.P. F-17841/19, Leti AT4 I.S.P. F-544C-16/18, Prestat 75 mg I.S.P. F-19905/18, T4 Bago I.S.P. F-13669/19.

**DECRETO** :

1. **APRUEBASE**, los términos de referencia.
  2. **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **NOVOFARMA SERVICE S.A.** **Bago, Rut: 96.945.670-2, por un monto de \$225.837.- I.V.A. incluido**, la compra de los medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
  3. **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
  4. **EMÍTASE** la Orden de Compra.
  5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
- Por Orden del Señor Alcalde.



**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Director SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)